



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2016-00604- 00
DEMANDANTE	BLANCA ZITA GONZALEZ
CAUSANTE	EMILIO GONZALEZ COTACIO

Neiva, Veinticinco (25) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

Sería el caso fijar fecha para la realización de la audiencia para practicar las pruebas decretadas con el ánimo de resolver las objeciones propuestas a la diligencia de inventario y avalúos primigenia, sino fuera porque el Despacho avizora que las partes en múltiples memoriales partes han manifestado su inequívoca voluntad de conciliar la confección de los bienes relictos, por lo tanto, Dispone:

Requerir a las partes para que en el término de cinco (5) días se sirvan manifestar si desean conciliar el inventario y avalúos primigenio, en caso positivo deprecar solicitud en ese sentido y se les advierte que para tal fin deben en la misma diligencia deben desistir de la referida objeción.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza